



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO No. 015 -2024-GDSE-MDP/T.

Pocollay,

19 JUN. 2024

VISTOS

El Informe N° 087-2024-PVLYCP-GDSE/MDP-T, de fecha 03 de junio del 2024, del Responsable del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares; el Informe N° 1444-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 04 de mayo del 202 de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 626-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 04 de junio de 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 349-2024-SGT-GAF-MDP-T, de fecha 10 de junio del 2024 de la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N° 593-2024-GAF/MDP-T, de fecha 12 de junio del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0652-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 13 de junio del 2024, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 102-2024-PVLYCP-GDSE/MDP-T, de fecha 13 de junio del 2024; el Informe N° 1524-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 17 de junio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 534-2024-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 18 de junio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral sostenido y armónico de sus pobladores en merito con lo prevista en el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, a través de la Ley N° 28036, modificada con la Ley N° 29544 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que el deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

Que, de conformidad al numeral 2.3) del artículo 73° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Educación, cultura, deporte y recreación. Así mismo, según lo prescrito en el numeral 18) del artículo 82° de la misma norma en mención, señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como función específica normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO No. 015 -2024-GDSE-MDP/T.

deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP/T., se desconcentraron las funciones del despacho de Alcaldía, dentro de ellos a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico



Que, con Informe N° 087-2024-PVLYCP-GDSE/MDP-T, del Representante del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares, remite el Plan de Trabajo denominado "CAMPEONATO DEPORTIVO DE VOLEY INTER COMITES DE VASO DE LECHE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", el cual tiene como objetivo integrar a los Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares y Clubes de Madres, fomentando la participación social e integral a través del deporte y la conducta ética de las Madres del Distrito de Pocollay.



Que, con Informe N° 1444-2024-GDSE-GM/MDP-T, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo denominado "CAMPEONATO DEPORTIVO DE VOLEY INTER COMITES DE VASO DE LECHE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY". Por lo que solicita la aprobación, disponibilidad presupuestaria y la emisión de acto resolutivo.



Que, con Informe N° 0626-2024-GPPDO/MDP-T, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento remitido señala que procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2024. Determinando que a la fecha solo se cuenta con marco presupuestal disponible en el rubro de financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados.



Que, con Informe N° 349-2024-SGT-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que se tiene disponibilidad financiera por el importe de S/ 4,040.00 (Cuatro mil cuarenta con 00/100 soles), en el rubro 09 para el cumplimiento del Plan de Trabajo correspondiente al presente ejercicio.



Que, con Informe N° 593-2024-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la disponibilidad financiera a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.



Que, con Informe N° 0652-2024-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Tesorería; emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,040.00 (Cuatro mil cuarenta con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO No. 015 -2024-GDSE-MDP/T.

Que, el Informe N° 102-2024-PVLYCP-GDSE/MDP-T, del Representante del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares, remite la disponibilidad favorable por el importe de S/ 4,040.00 (Cuatro mil cuarenta con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 1524-2024-GDSE-GM/MDP-T la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo denominado "CAMPEONATO DEPORTIVO DE VOLEY INTER COMITES DE VASO DE LECHE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", el cual tiene como objetivo integrar a los Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares y Clubes de Madres, fomentando la participación social e integral a través del deporte y la conducta ética de las Madres del Distrito de Pocollay. Por lo que solicita la aprobación, disponibilidad presupuestaria y la emisión de acto resolutive.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 534-2024-GAJ-GM-MDP-T, teniendo en cuenta los informes técnicos correspondientes este despacho es de opinión favorable para la emisión de acto resolutive de aprobación para el Plan de Trabajo denominado "CAMPEONATO DEPORTIVO DE VOLEY INTER COMITES DE VASO DE LECHE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", con un presupuesto de S/ 4,040.00 (Cuatro mil cuarenta con 00/100 soles).

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y; en conformidad de la normativa y en el marco de las funciones conferidas, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "CAMPEONATO DEPORTIVO DE VOLEY INTER COMITES DE VASO DE LECHE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", el cual tiene como objetivo integrar a los Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares y Clubes de Madres, fomentando la participación social e integral a través del deporte y la conducta ética de las Madres del Distrito de Pocollay, por lo que en este extremo, resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y; en uso de las facultades desconcertadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T. y contando con el visto bueno de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "CAMPEONATO DEPORTIVO DE VOLEY INTER COMITES DE VASO DE LECHE, COMEDORES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

No. 015 -2024-GDSE-MDP/T.

POPULARES Y CLUBES DE MADRES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY”, el cual tiene un presupuesto de S/ 4,040.00 (Cuatro mil cuarenta con 00/100 soles), el cual tiene como objetivo integrar a los Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares y Clubes de Madres, fomentando la participación social e integral a través del deporte y la conducta ética de las Madres del Distrito de Pocollay; en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución e implementación de la presente resolución, en marco de las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, se deberá optimizar y cautelar el adecuado uso de los recursos de la entidad asignados para la ejecución del plan de trabajo en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c Archivo
ALCALDIA
GM
GPPDO
GAJ
SGT
EFTIC
Interesado
JAMB/nzas

CUD: 26369



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
Abog. ELMER MAURICIO LUQUE BEGAZO
GERENTE